



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN  
TELECOMUNICACIONES**

**ACTA DE LA III SESIÓN ORDINARIA DEL 2020**

En la Ciudad de México, siendo las **11 (once)** horas del día **14 (catorce)** de agosto de 2020 (dos mil veinte), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Reglas 7, 7.1, 7.2 y 7.3, párrafo segundo de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), de **modo virtual**, se lleva a cabo la III Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2020.-----

La correspondiente Convocatoria fue realizada por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL, el 7 (siete) de agosto de 2020 (dos mil veinte), es decir, con por lo menos 5 días de anticipación (ANEXO 1).-----

Enseguida, se procede con el desarrollo de la sesión, conforme al Orden del Día indicado en la Convocatoria, el cual se transcribe a continuación:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

*Lista de Asistencia y Verificación del Quórum;*

*1.- Lectura y aprobación del Orden del Día;*

*2.- Discusión y en su caso, confirmación de la versión pública del Convenio de Adhesión a las Bases y Lineamientos en materia inmobiliaria para promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles del Municipio de Cosalá, del Estado de Sinaloa y permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, a efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

*3.- Propuesta de actualización de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones a que hace referencia el numeral 9 de dicho ordenamiento, presentada por la Unidad de Transparencia.*

*4.- Informe sobre el seguimiento del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados para el periodo 2020 (al segundo trimestre de 2020).*



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



5.- Informe sobre la actualización del Índice de Expedientes Reservados.

6.- Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.** Previo al inicio de la sesión, el Secretario Técnico dio cuenta de los miembros del Comité de Transparencia que se encuentran presentes, registrando la asistencia vía remota o virtual de:

- Licenciado **Francisco Miguel Hermenegildo Partida**, Presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL;
- Licenciado **José Luis Lira Carmona**, Coordinador de Archivos de PROMTEL; y
- Licenciado **José Luis Ávila Storer**, Titular del Órgano Interno de Control en PROMTEL.

Asimismo, se encuentran presentes, el Licenciado Daniel Bernal Díaz en su calidad de Secretario Técnico de este Comité y como invitada especial, la Licenciada C. Jessica Arenas Zamora, Gerente de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano de PROMTEL.

**Una vez registrada la asistencia, el Secretario Técnico da razón de que se encuentran presentes todos los miembros del Comité, por lo que se cuenta con el quórum para sesionar, en términos del numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL y se declara válidamente instaurada la III Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2020.**-----

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, se sometió a votación de los miembros del Comité la aprobación del Orden del Día de la III Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2020, votando todos a favor, dando cuenta de ello el Secretario Técnico en los siguientes términos:

**ACUERDO CT/IIIORD/140820/001.- Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL se aprueba el orden del día de la III Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2020.**-----

**2.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN A LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA INMOBILIARIA PARA PROMOVER EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE COSALÁ, DEL ESTADO DE**





**SINALOA Y PERMITIR EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se hace mención que el artículo 70, fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) dispone:

*“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

...

*XXVII. Las concesiones, contratos, **convenios**, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*

...”

Al respecto, la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo, solicitó la confirmación de la clasificación de la información materia de la presente, con objeto de publicarla en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Hecho lo anterior, considerando la clasificación realizada y a efecto de dar mayor claridad sobre ésta, el Secretario Técnico presenta al Comité una relación que identifica la información que el área considera deba ser clasificada:

DOCUMENTO	PÁGINA	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
<b>Convenio de Adhesión a las Bases y Lineamientos en materia inmobiliaria para promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles del Municipio de Cosalá, del Estado de Sinaloa y permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.</b>	7	Número telefónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación y las versiones públicas propuestas por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

- I. De conformidad con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los "datos personales" son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- II. El artículo 6 de la LGPDPPSO, prevé que el estado garantizará la privacidad de los individuos.
- III. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que:
  - Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
  - La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.
- IV. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: "*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.

Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----  
**ACUERDO CT/IIIORD/140820/002. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación de la Información y la versión pública del Convenio de Adhesión a las Bases y Lineamientos en materia inmobiliaria para promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles del Municipio de Cosalá, del Estado de Sinaloa y permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, presentado por la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo, a efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.**-----

**3.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES A**



*[Handwritten signature]*





**QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 9 DE DICHO ORDENAMIENTO, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Para el desahogo del tercer punto del orden del día, se hace mención que el numeral "9" de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones dispone lo siguiente:

**"9. DE LA ACTUALIZACIÓN DEL LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

*Para efectos de mantener actualizadas estas reglas, en la tercera sesión de cada año, el COMITÉ DE TRANSPARENCIA podrá actualizar los apartados que se estimen necesarios con la finalidad de buscar en todo momento cumplir con lo estipulado en la normatividad aplicable.*

*De no ser necesario realizar un cambio, deberán de ratificarse las políticas por el COMITÉ en dicha sesión y quedar asentado en el Acta correspondiente."*

Al respecto, es de señalar que en la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones celebrada el 15 de mayo de 2020, el Presidente del Comité de Transparencia recordó que conforme al citado numeral 9, en caso de existir propuestas de actualización, éstas debían presentarse previamente y con la anticipación suficiente para su análisis correspondiente. Así, en dicha sesión se solicitó a los integrantes del Comité, que en caso de considerar necesario proponer la actualización de alguno o varios apartados de las citadas Reglas de Funcionamiento, lo informaran a la Secretaría de este Órgano Colegiado a más tardar el 7 de julio del 2020, esto, con el propósito que se realizara el análisis correspondiente y se integraran, en su caso, las propuestas de actualización correspondientes, o en su defecto, se realice la propuesta de ratificación de dicho ordenamiento.

Sobre lo anterior, el Secretario del Comité de Transparencia informa que sólo se recibió la propuesta presentada por la Unidad de Transparencia, la cual se transcribe a continuación:

**PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES**

Conforme lo establece el numeral 9 de las REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PROMTEL (Reglas de funcionamiento), en la tercera sesión de cada año se podrán actualizar los apartados que se estimen necesarios con la finalidad de buscar en todo momento cumplir con lo estipulado en la normatividad aplicable.





Al respecto, la Unidad de Transparencia propone la actualización de las Reglas de funcionamiento mediante la modificación de algunos de sus apartados, atendiendo a la necesidad detectada durante el tiempo en que el COMITÉ DE TRANSPARENCIA ha funcionado desde su instalación.

En ese sentido, se propone la modificación de disposiciones para adaptarlas a la realidad jurídica (Ley General de Archivos en lugar de Ley Federal de Archivos), respecto a situaciones que permitirán un mejor funcionamiento del COMITÉ ante circunstancias ajenas al mismo, o incluso, respecto a errores de redacción detectados en el documento original.

En ese tenor, se propone la actualización de los numerales 2; 3; 4.3; 7.3 y 9 en los términos siguientes:

**SE MODIFICA** la denominación del numeral 2; el punto o párrafo sexto del numeral 3; el numeral 4.3; párrafos segundo y tercero del numeral 7.3; denominación y párrafos primero y segundo del numeral 9 y **SE ADICIONA** un tercer párrafo al numeral 9 de las REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PROMTEL, conforme se describe a continuación:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO
2. OBJETIVO	2. <b>OBJETO</b>
3. ... Ley Federal de Archivos. ...	3. ... Ley <b>General</b> de Archivos. ...
4.3. ... El COMITÉ contará con una Secretaría Técnica, la cual estará a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del ORGANISMO o, en su ausencia, por quien designe el Pleno del COMITÉ.	4.3. ... El COMITÉ contará con una Secretaría Técnica, la cual estará a cargo del (la) Titular de la Dirección <b>Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Regulación y Competencia</b> del ORGANISMO o, en su ausencia, por quien designe el COMITÉ.
7.3. ... ...	7.3. ... ...





<p>Los miembros propietarios podrán participar en la sesión de modo virtual, mas no así sus suplentes.</p> <p>Si la sesión no pudiera celebrarse el día señalado por falta de quórum, se emitirá una nueva convocatoria, en la cual se indicará tal circunstancia y en su caso, la fecha para que se celebre la sesión.</p> <p>...</p>	<p>Los miembros propietarios <b>y suplentes</b> podrán, <b>en situaciones especiales</b>, participar en la sesión de modo virtual.</p> <p>Si la sesión no pudiera celebrarse el día señalado, se emitirá una nueva convocatoria, en la cual se indicará tal circunstancia y en su caso, la fecha para que se celebre la sesión, <b>siempre y cuando sea dentro del trimestre al que corresponda.</b></p> <p>...</p>
<p><b>9. DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</b></p> <p>Para efectos de mantener actualizadas estas reglas, en la tercera sesión de cada año, el COMITÉ DE TRANSPARENCIA podrá actualizar los apartados que se estimen necesarios con la finalidad de buscar en todo momento cumplir con lo estipulado en la normatividad aplicable.</p> <p>De no ser necesario realizar un cambio, deberán de ratificarse las políticas por el COMITÉ en dicha sesión y quedar asentado en el Acta correspondiente.</p>	<p><b>9. DE LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</b></p> <p>Para efectos de mantener actualizadas estas <b>Reglas de funcionamiento</b>, en la tercera sesión de cada año, el COMITÉ DE TRANSPARENCIA podrá <b>modificar</b> los apartados que se estimen necesarios con la finalidad de buscar en todo momento cumplir con lo estipulado en la normatividad aplicable.</p> <p>De no ser necesario, deberán de ratificarse las <b>Reglas de funcionamiento</b> por el COMITÉ en dicha sesión y quedar asentado en el Acta correspondiente.</p> <p><b>No obstante lo señalado en los párrafos precedentes, en caso de presentarse alguna reforma en el marco jurídico aplicable o en caso de extrema y justificada urgencia, las modificaciones podrán realizarse en cualquier sesión ordinaria o extraordinaria, debiéndose asentar dicha circunstancia en el Acta correspondiente.</b></p>





Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----

**ACUERDO CT/IIIORD/140820/003. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se aprueba la actualización de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones a que hace referencia el numeral 9 de dicho ordenamiento, mediante la modificación de algunos de sus apartados conforme la propuesta de la Unidad de Transparencia y se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité a elaborar una nueva versión de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones en la cual se incluyan las actualizaciones aprobadas, misma que se pondrá a disposición de los miembros de este Comité para su firma una vez que las condiciones sanitarias lo permitan.-----**

**4.- INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TEMAS RELACIONADOS PARA EL PERIODO 2020 (AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020).**

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Coordinador de Archivos solicita se otorgue el uso de la palabra a la C. Jessica Arenas Zamora, Gerente de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano, quien informó que el pasado 12 de mayo de 2020, se llevó a cabo la reunión de la Red por una Cultura de Transparencia en el ámbito federal, mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) dio a conocer las estrategias de trabajo y planeación que la Dirección General de Capacitación estará implementando durante la contingencia sanitaria, para dar continuidad a los trabajos que anualmente lleva a cabo la Red por una Cultura de Transparencia en el ámbito federal.

En este contexto, se presenta a consideración de este Comité el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados 2020, para que una vez firmado se envíe al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Asimismo, se comunica que, a partir del mes de abril se realizaron las gestiones para que los servidores públicos e integrantes del Organismo, realice la capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados, registrándose 62 participaciones de 179 programadas, lo que representa un avance del 34.6%.

Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----

**ACUERDO CT/IIIORD/140820/004. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se aprueba el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados 2020, y se**







**solicita al Coordinador de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC´s que, en su calidad de enlace de Capacitación en Transparencia ante el INAI envíe el programa al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

### **5.-Informe sobre la actualización del Índice de Expedientes Reservados.**

Para el desahogo del quinto punto del orden del día, el Presidente informa a los miembros del Comité que en términos de los artículos 102 de la LGTAIP y 101 de la LFTAIP y Décimo segundo y Décimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, cada Área de los sujetos obligados elaborará un índice de los expedientes clasificados por el Comité de Transparencia como reservados y que es obligación de cada titular de las áreas adscritas a los sujetos obligados, enviar a su Comité de Transparencia, dentro de los primeros diez días hábiles de los meses enero y de julio, la solicitud de clasificación o desclasificación respectiva a fin de que dicho comité la valide.

En este sentido, la Secretaría Técnica informa que en fecha 7 de julio de 2020, le solicitó a los titulares de las áreas de PROMTEL, realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos a fin de identificar aquella información que, a su juicio, deba clasificarse como reservada, hecho lo cual, como se ha señalado, derivaría en la solicitud de validación al Comité de Transparencia, o bien, para el caso de estimar que no cuenta con información que merezca dicho trato, se informara a la Unidad de Transparencia.

Asimismo se solicitó a las áreas que en caso de estimar que contaran con información reservada que requiera el análisis y validación del Comité de Transparencia, a más tardar el 14 de julio de 2020 se informara a la Secretaría Técnica del Comité, indicando aquellos documentos y/o archivos que obren en su resguardo, y que considere susceptibles de clasificarse con el referido.

Al respecto, se informa a este Comité que las áreas no reportaron sobre expedientes clasificados como reservados a efectos de integrarlos al Índice de Expedientes clasificados Reservados.

Asimismo, se hace del conocimiento del Comité, que a la fecha, este Organismo no cuenta con expedientes o documentos clasificados como reservados.

Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----  
**ACUERDO CT/IIIORD/140820/005. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se tiene por presentada a la Secretaría Técnica informando sobre el proceso de actualización del Índice de Expedientes Reservados, y toda vez que no se cuenta a la fecha con expedientes clasificados como reservados, se instruye a la Unidad de Transparencia a publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, una nota en la cual se**





señale que el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, no cuenta con expedientes, ni documento o archivo clasificados como reservados y por ende que pudieran considerarse para la integración del Índice de Expedientes Reservados del primer semestre del ejercicio 2020

**6.-ASUNTOS GENERALES.**

Para el desahogo del sexto punto del orden del día, se preguntó a los miembros del Comité si tenían asuntos generales que tratar, señalando los presentes que no tienen más asuntos que incluir.-----

**CLÁUSURA DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la III Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2020, siendo las **11 (once)** horas con **33 (treinta y tres)** minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes de este cuerpo colegiado para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES**

**Presidente**

**Francisco Miguel Hermenegildo Partida**

**Miembro**

**José Luis Lira Carmona**

**Miembro**

**José Luis Ávila Storer**

